



Resolución de Gerencia Municipal N° 046

Ate, 04 JUN. 2018

VISTO; el Informe N° 782-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0260-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 781-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 782-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	"ADQUISICION DE CONTENEDORES SUPERFICIALES METALICOS DE 1100 Lts. DE CAPACIDAD"	JUNIO	S/ 399,076.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Seis y 00/100 Soles)	RUBRO: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Informe N° 0260-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite las propuestas formuladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1656 de fecha 21 de mayo del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición del bien descrito, hasta por el importe de S/ 399,076.00 soles en el Rubro: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Proveído N° 781-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	"ADQUISICION DE CONTENEDORES SUPERFICIALES METALICOS DE 1100 Lts. DE CAPACIDAD"	JUNIO	S/ 399,076 00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Seis y 00/100 Soles)	RUBRO: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Artículo 2°.- **DISPONER**; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 C.P.C. JORGE SECHELMEBLE RIERA
 GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

21/06





Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° - 047

Ate, 05 JUN. 2018

VISTO; el Informe N° 464-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Memorandum N° 664-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044 de fecha 15 de mayo del 2018, se aprobó en su artículo 1° la inclusión del proceso de selección como se indica:

Artículo 1° **APROBAR**; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSION** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	LICITACION PUBLICA	OBRA	"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LOS PARQUES DE LAS MANZANAS W1 Y D1 DEL A.H. EL AMAUTA, ZONA A, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA"	MAYO	S/ 603,207.47 (Seiscientos Tres Mil Doscientos Siete y 47/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Que, mediante Informe N° 464-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, señala que se corrija el tipo de procedimiento de selección, ya que por el monto del valor de referencia el procedimiento correcto es el de ADJUDICACION SIMPLIFICADA;

Que, mediante Memorandum N° 664-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.-

MODIFICAR; el artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 044 de fecha 15 de mayo del 2018, debiendo ser el texto lo siguiente:

Artículo 1° APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la inclusión del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LOS PARQUES DE LAS MANZANAS W1 Y D1 DEL A.H. EL AMAUTA, ZONA A, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA"	MAYO	S/ 603,207.47 (Seiscientos Tres Mil Doscientos Siete y 47/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Artículo 2°.-

Ratificar; todo lo demás establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 044 de fecha 15 de mayo del 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA
GERENTE MUNICIPAL





Resolución de Gerencia Municipal N° 048

Ate, 11 JUN. 2018

VISTO; el Informe N° 470-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0252-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 802-2018-MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 470-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** los siguientes procesos de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	*ADQUISICION DE 39,000 UNIDADES DE LUMINARIA SOLAR INTEGRADA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO EN EL PARQUE ARROSPIDE DE LA URB. LOS RECAUDADORES, ZONA 01, SUB ZONA 03, SECTOR DEL DISTRITO DE ATE*	JUNIO	S/ 59,826.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 – Impuestos Municipales
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	*SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE*	JUNIO	S/ 279,210.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 – Impuestos Municipales

Que, con Informe N° 0252-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite las propuestas formuladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0970 y N° 1482 de fechas 06 de abril y 10 de mayo del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición del bien y servicio descrito, hasta por los importes de S/. 59,826.00 y S/. 279,210.00 Soles en el Rubro: 08 – Impuestos Municipales;



Que, mediante Proveedor N° 802-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	*ADQUISICION DE 39,000 UNIDADES DE LUMINARIA SOLAR INTEGRADA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO EN EL PARQUE ARROSPIDE DE LA URB. LOS RECAUDADORES, ZONA 01, SUB ZONA 03, SECTOR DEL DISTRITO DE ATE*	JUNIO	S/ 59,826.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 – Impuestos Municipales
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	*SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE*	JUNIO	S/ 279,210.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 – Impuestos Municipales

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
C.P.C. JORGE SEGHELMBLE RIERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
C.P.C. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JAVIER A. LANEZ V.
SECRETARIA GENERAL
V°B°



Resolución de Gerencia Municipal N° 049

Ate, 11 JUN. 2018

VISTO; el Informe N° 505-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0282-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 815-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 505-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE N° 2 SUMAC PAMPA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE APURIMAC, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA*	JUNIO	S/. 922,318.98 (Novecientos Veintidós Mil Trescientos Dieciocho y 98/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 0282-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1109 de fecha 31 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/. 922,318.98 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 815-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;





ESANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL 11º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN

Nº REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE N° 2 SUMAC PAMPA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE APURIMAC, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA*	JUNIO	S/ 922,318.98 (Novecientos Veintidós Mil Trescientos Dieciocho y 98/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Artículo 2º.- **DISPONER**; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.- **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 C.P.C. JORGE SEGHMEBLE-RIERA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda por el signo que he tenido a la vista.
 11 JUN. 2018
 CONSTANTINO YAURIMU FLORES
 CERTIFICADOR
 Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 12 JUN. 2018
RECIBIDO
 Hora: 11:11 Firma: [Firma]
 Folios: 1/1 N° Registro: [Número]



Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 050

Ate, 11 JUN. 2018

VISTO; el Informe N° 504-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0283-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Provedo N° 817-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 504-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	*CREACION DEL SERVICIO PUBLICO EN EL AREA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN CALLE JALISCO DE LA COOP. DE VIV. MANYLSA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DEL DISTRITO DE ATE, LIMA-LIMA*	JUNIO	S/. 1,010,488.20 (Un Millón Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 20/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 0283-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1810 de fecha 31 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/. 1,010,488.20 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Provedo N° 817-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	*CREACION DEL SERVICIO PUBLICO EN EL AREA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN CALLE JALISCO DE LA COOP. DE VIV. MANYLSA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DEL DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA*	JUNIO	S/ 1,010,488.20 (Un Millón Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 20/100 Soles)	RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
G.A.J.
[Signature]
C.P.C. JORGE SEGHELMBLE RIERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO: Que se presenta en copia de su original con el cual concuerda el original que he tenido a la vista.
11 JUN 2018
CONSTANTINO YAQUIMU FLORES
CERTIFICADOR
Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
12 JUN. 2018
RECIBIDO
Haga Firma: *[Signature]*
Folios: 1/1 N° Registro: *[Signature]*





Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 051

Ate, 22 JUN. 2018

VISTO: el Informe N° 528-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0297-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 857-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 528-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ISLA ECOLOGICA CON CONTENEDOR SOTERRADO HIDRAULICO CARGA TRASERA DE 3 BUZONES"	JUNIO	S/ 318,600.00 (Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos y 00/100 Soles)	RUBRO: 05 – Recursos Determinados

Que, con Informe N° 0297-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1944, de fecha 08 de junio del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio descrito, hasta por el importe de S/. 318,600.00, en el Rubro: 05 – Recursos Determinados;

Que, mediante Proveído N° 857-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;



RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR;** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ISLA ECOLOGICA CON CONTENEDOR SOTERRADO HIDRAULICO CARGA TRASERA DE 3 BUZONES"	JUNIO	S/ 318,600.00 (Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos y 00/100 Soles)	RUBRO: 05 - Recursos Determinados

Artículo 2°.- **DISPONER;** la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 C.P.C. JORGE SEGHELMUBLE RIERA
 GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Ate
GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 052

Ate, 2 JUL. 2018

VISTO; el Informe N° 564-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0564-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 936-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 564-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATA POR FIBRA OPTICA DE 142 CAMARAS AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y VIDEO VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL 2018"	JULIO	S/ 375,536.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 - Impuestos Municipales

Que, con Informe N° 0564-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2075, de fecha 20 de junio del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio descrito, hasta por el importe de S/. 375,536.00, en el Rubro: 08 – Impuestos Municipales;

Que, mediante Proveído N° 936-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;



RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

Nº REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATA POR FIBRA OPTICA DE 142 CAMARAS AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y VIDEO VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL 2018"	JUNIO	S/ 375,536.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 - Impuestos Municipales



Artículo 2º.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA
GERENTE MUNICIPAL



Handwritten signature and date: 03/07



Resolución de Gerencia Municipal N° 053

Ate, 02 JUL. 2018

VISTO; el Informe N° 574-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0330-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 939-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 574-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO DE REPUESTOS Y OTROS) DE 45 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"	JULIO	S/ 398,790.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 – Impuestos Municipales

Que, con Informe N° 0330-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2095, de fecha 22 de junio del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio descrito, hasta por el importe de S/. 398,790.00, en el Rubro: 08 – Impuestos Municipales;

Que, mediante Proveído N° 939-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;



RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO DE REPUESTOS Y OTROS) DE 45 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"	JULIO	S/ 398,790.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 - Impuestos Municipales



Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **SEACE**, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

0 2 JUL. 2018

RECIBIDO

Hora: 14:30 Firma:
 folios: N° Registro:

Pos/OT



Resolución de Gerencia Municipal N° 054

Ate, 03 JUL 2018

VISTO; el Requerimiento N°43-2018 de la Sub Gerencia de Serenazgo; el Memorandum N° 0205-2018-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 600-2018-SGA-GAF/MDA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0343-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 944-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Requerimiento N°43-2018, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita la Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 142 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, y al no encontrarse programado, solicita su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que cuenta con un valor referencial que asciende al monto de S/. 395,484.00 soles, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 600-2018-SGA-GAF/MDA, la Sub Gerencia de Abastecimiento, señala que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificadó mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, (...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. (...)*; por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 142 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE*	JULIO	S/. 395,484.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochoenta y Cuatro y 00/100 Soles)	RUBRO: 09 – Recursos Directamente Recaudados

Que, mediante Memorandum N° 0205-2018-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Documento de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002188, de fecha 03.07.2018, que otorga la Disponibilidad Presupuestal por la suma total de S/. 395,484.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochoenta y Cuatro y 00/100 Soles); en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados del presupuesto municipal correspondiente al año 2018;

Que, con Informe N° 0343-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 944-2018/MDA-GM, la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUB GERENCIA DE SERENAZGO Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF Y MODIFICATORIA;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 142 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE*	JULIO	S/ 395,484.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles)	RUBRO: 09 - Recursos Directamente Recaudados

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

C.P.C. JORGE SEGHELMED RIERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.
03 JUL. 2018
CONSTANTINO YAURIM FLORES
CERTIFICADOR
Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
03 JUL. 2018
RECIBIDO
Hora: 17:00 Firma: [Firma]
Folios: N° Registro: [Firma]

Ri
07/07/18
13:30
Oliver
Huamanga



Resolución de Gerencia Municipal N° 056

Ate, 05 JUL 2018

VISTO; el Informe N° 562-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0320-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 941-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 562-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	"ADQUISICION DE MANGUERAS PARA RIEGO DE PARQUES Y JARDINES"	JULIO	S/. 86,140.20 (Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y 20/100 Soles)	RUBRO: 08 – Impuestos Municipales

Que, con Informe N° 0320-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite las propuestas formuladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1199 de fecha 04 de junio del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición del bien descrito, hasta por el importe de S/. 86,140.20 Soles en el Rubro: 08 – Impuestos Municipales;

Que, mediante Proveído N° 941-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;



RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	"ADQUISICION DE MANGUERAS PARA RIEGO DE PARQUES Y JARDINES"	JULIO	S/ 86,140.20 (Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y 20/100 Soles)	RUBRO: 08 - Impuestos Municipales

Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 C.P.C. JORGE SEGHELMBLE RIERA
 GERENTE MUNICIPAL

Handwritten signature and notes in the bottom left corner.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.
 05 JUL. 2018
 CONSTANTINO YAURIMU FLORES
 CERTIFICADOR
 Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 06 JUL. 2018
RECIBIDO
 Hora: 8:53 Firma: [Signature] Folios: N° Registro: [Signature]



057

Resolución de Gerencia Municipal N°.

Ate, 05 JUL 2018

VISTO; el Informe N° 578-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0331-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 949-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 578-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL PARQUE JOSE A. QUINONES EN LA URB. VALDIVIEZO, ZONA 01, SUB ZONA 01 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA	JULIO	S/ 559,963.41 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres y 41/100 Soles)	RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 0331-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2079 de fecha 20 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 559,963.41 soles, en el Rubro: 07 - Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 949-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL PARQUE JOSE A. QUIÑONES EN LA URB. VALDIVIEZO, ZONA 01, SUB ZONA 01 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA*	JULIO	S/ 559,963.41 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres y 41/100 Soles)	RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal

Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

P.C. JORGE SEGHMEBLE RIERA
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
05/07
5:13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y al mismo que he tenido a la vista.
05 JUL. 2018
CONSTANTINO YAURIMU FLORES
CERTIFICADOR
Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
06 JUL. 2018
RECIBIDO
Hora 05:30 Firma...
Folios 5 N° Registro...



Resolución de Gerencia Municipal N° 058

Ate, 05 JUL 2018

VISTO; el Informe N° 577-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0332-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 950-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 577-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES ALMANZA, FUERTE VENTURA, PONTEVEDRA, PAMPLONA, IBIZA, LA RODA, ALBA DE TORMES, SANTIAGO DE COMPOSTELA, FUENTE DEL MAESTRE, PUERTO LLANO, VILLALBA, GIBRALTAR, JEREZ Y JAEN PRADO, DE LA AV. ASTURIAS, TRAMO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, DE LA URBANIZACION MAYORAZGO CHICO, ZONA 02, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA*	JULIO	S/ 1,992,336.05 (Un Millón Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis y 05/100 Soles)	RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 0332-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2083 de fecha 20 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 1, 992,336.05 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 950-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-

RESUELVE:

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PÁC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL - SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES ALMANZA, FUERTE VENTURA, PONTEVEDRA, PAMPLONA, IBIZA, LA RODA, ALBA DE TORMES, SANTIAGO DE COMPOSTELA, FUENTE DEL MAESTRE, PUERTO LLANO, VILLALBA, GIBRALTAR, JEREZ Y JAEN PRADO, DE LA AV. ASTURIAS, TRAMO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, DE LA URBANIZACION MAYORAZGO CHICO, ZONA. 02, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA	JULIO	S/ 1,992,336.05 (Un Millón Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis y 05/100 Soles)	RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal

Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JORGE SEGHELMBLE RIERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.
05 JUL 2018
CONSTANTINO YAURIMU FLORES
CERTIFICADOR
Autorizado por Resolución de Alcaldía N° 0350-2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
06 JUL. 2018
RECIBIDO
Hora: ... Firma: ...
Folios: ... N° Registro: ...



Resolución de Gerencia Municipal N° 059

Ate, 13 JUL. 2018

VISTO; el Informe N° 608-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0351-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 968-2018-MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 608-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS SAUCES (DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA EL JR. SANTA SOFIA) Y EN LA CA. SANTA ISABEL (DESDE LA AV. LOS SAUCES HASTA LA AV. SANTA MARIA) EN LA URB. LOS SAUCES, ZONA 01, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA*	JULIO	S/ 1,867,994.98 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro y 98/100 Soles)	RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 0351-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2084 de fecha 21 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/ 1, 867,994.98 soles, en el Rubro: 07 - Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 968-2018-MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;





ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR**; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS SAUCES (DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA EL JR. SANTA SOFIA) Y EN LA CA. SANTA ISABEL (DESDE LA AV. LOS SAUCES HASTA LA AV. SANTA MARIA) EN LA URB. LOS SAUCES, ZONA 01, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"	JULIO	S/ 1,867,994.98 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro y 98/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal



Artículo 2º.- **DISPONER**; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **SEACE**, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.- **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
C.P.C. JORGE SECHMEBLE RIERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
16 JUL. 2018
RECIBIDO
Hora Firma
Folios N° Registro



Resolución de Gerencia Municipal N° 060

Ate, 13 JUL. 2018

VISTO; el Informe N° 652-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0356-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 977-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 652-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	"CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LAS PARTES ALTAS DE LAS MANZANAS A, B y C DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ANGELES, ZONA 6, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA"	JULIO	S/. 385,908.88 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ocho y 88/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 0356-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002224 de fecha 09 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/. 385,908.88 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 977-2018/MDA-GM, la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	*CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LAS PARTES ALTAS DE LAS MANZANAS A, B y C DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ANGELES, ZONA 6, SUBZONA 2, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA*	JULIO	S/. 385,908.88 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ocho y 88/100 Soles)	RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal

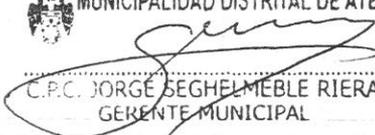
Artículo 2°.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 16 JUL. 2018
RECIBIDO
 Hora Firma
 Folios N° Registro



Resolución de Gerencia Municipal N° 061.

Ate, 19 JUL. 2018

VISTO; el Informe N° 457-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0243-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 764-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 457-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	LICITACION PUBLICA	OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI, TRAMO AV. NICOLAS AYLLÓN Y AV. NICOLAS DE PIEROLA, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA"	JULIO	S/ 2,211,802.58 (Dos Millones Doscientos Once Mil Ochocientos Dos y 58/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 0243-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1572 de fecha 15 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la obra descrita, hasta por el importe de S/. 2, 211,802.58 soles, en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 764-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1º.-

APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	LICITACION PUBLICA	OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI, TRAMO AV. NICOLAS AYLLON Y AV. NICOLAS DE PIEROLA, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA -LIMA"	JULIO	S/ 2,211,802.58 (Dos Millones Doscientos Once Mil Ochocientos Dos y 58/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Artículo 2º.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **SEACE**, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE
C.P.C. JORGE SEGHELMEBLE RIERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

19 JUL. 2018

RECIBIDO

Hora: 9:05 Firma: [Firma]
Folios: N° Registro: [Firma]





Resolución de Gerencia Municipal N° 062

Ate,

30 JUL. 2018

VISTO; el Informe N° 612-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0354-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 976-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC – de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 612-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de **incluir** el siguiente proceso de selección:

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	*ADQUISICION DE CONTENEDORES DE 02 RUEDAS*	JULIO	S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil y 00/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 0354-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite las propuestas formuladas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2158 de fecha 28 de junio del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición del bien descrito, hasta por el importe de S/. 98,000.00 Soles en el Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Proveído N° 976-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION

N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	*ADQUISICION DE CONTENEDORES DE 02 RUEDAS*	JULIO	S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil y 00/100 Soles)	RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 C.P.C. JORGE SEGHELMERLE RIERA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 31 JUL, 2018
 REVISADO
 Hora: 15:05
 Folios N° Registro:





Resolución de Gerencia Municipal N° 063

Ate,

VISTO; el Informe N° 516-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0287-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Provedo N° 926-2018/MDA-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF; que asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se delegó la facultad al Gerente Municipal de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se realizará de la forma prevista en el Art. 8° del citado Reglamento, por lo que el Plan Anual modificado y el documento que aprueba dicha modificación, es decir la presente Resolución de Gerencia Municipal, deberá ser publicada por nuestra Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la fecha de aprobación;

Que, mediante Informe N° 516-2018-MDA/GAF-SGA la Sub Gerencia de Abastecimiento, da cuenta de la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2018, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección:

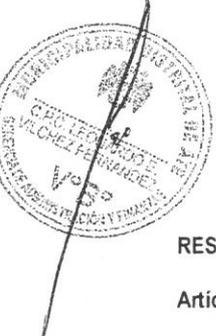
N° REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	*SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONES TIPO BARANDA TELERA (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR) PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEREDAS, SARDINELES Y REJAS EN EL DISTRITO DE ATE*	JULIO	S/ 157,248.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 - Impuestos Municipales

Que, con Informe N° 0287-2018-MDA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1326, de fecha 02 de mayo del 2018 la Sub Gerencia de Presupuesto da cuenta de la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio descrito, hasta por el importe de S/ 157,248.00, en el Rubro: 08 - Impuestos Municipales;

Que, mediante Provedo N° 926-2018/MDA-GM la Gerencia Municipal, indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

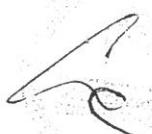
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 11° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF;



RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR**; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2018, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN



Nº REF.	Tipo de Procedimiento o de Selección	Objeto	Descripción de los Bienes, Servicios, Consultoría de Obras y Obras.	Fecha de Convocatoria	Valor Referencial S/.	Asignación Presupuestal
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	*SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONES TIPO BARANDA TELERA (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR) PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEREDAS, SARDINELES Y REJAS EN EL DISTRITO DE ATE*	JULIO	S/ 157,248.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles)	RUBRO: 08 - Impuestos Municipales



Artículo 2º.- **DISPONER**; la publicación de la presente modificación del PAC 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.- **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

C.P.C. JORGE SEGHELMBLE RIERA
GERENTE MUNICIPAL

